



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01433166-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Designación de Director de la Maestría en Biología Molecular Médica y miembros de la Comisión de Maestría en Biología Molecular Médica.

VISTO las presentes actuaciones referidas a la designación de un (1) Director y tres (3) Subdirectores Académicos, según lo establecido en el reglamento de la Maestría en Biología Molecular Médica; y

CONSIDERANDO

Que cada uno de los Subdirectores Académicos deberá ser representante de cada Facultad que integra dicha Maestría.

Que el Director y los Subdirectores Académicos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad sede, a propuesta de la Comisión de la Maestría en Biología Molecular Médica.

Por ello, atento lo establecido en la Resolución (CS) 8483/14, lo aconsejado por la COMISIÓN DE LA MAESTRÍA EN BIOLOGÍA MOLECULAR MÉDICA y lo acordado en la sesión del día 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Prof. Dra. Rosa WAINSTOK como Directora de la Maestría en Biología Molecular Médica.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los Miembros de la Facultad de Farmacia y Bioquímica que actuarán ante la Comisión de la Maestría en Biología Molecular Médica, en la forma que se consigna a continuación:

TITULARES:

- Dra. CARBALLO, Marta Ana

- Dra. RIVOLTA, Carina

SUPLENTES:

- Dra. SALA, Andrea

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR a los Miembros de la Facultad de Medicina que actuarán ante la Comisión de la Maestría en Biología Molecular Médica, en la forma que se consigna a continuación:

TITULARES:

- Dr. OUBIÑA, José Raúl

- Dra. RUYBAL, Paula

SUPLENTES:

- Dra. MUJICA, María Teresa

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR a los Miembros de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que actuarán ante la Comisión de la Maestría en Biología Molecular Médica, en la forma que se consigna a continuación:

TITULARES:

- Dra. KORDON, Edith

- Dra. PECCI, Adalí

SUPLENTES:

- Dr. COSO, Omar Adrián

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese a los interesados mediante comunicación oficial, dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que

estime corresponder; y cumplido, archívese.